

Tambien acompaño á Vsia, con el numero onze, la proclama que el dia cinco ó seis de este mes me entregó un Sargento del Cuerpo de inbalidos, habiendola arrancado con este fin de la esquina de Provincia, donde dixo haberla hallado fixada; y con el numero dose, otra que asimismo me entregó el Señor Conde de Santiago, diciendome habersela dexado en su casa, para que, mediante á ser la primera, aunque de diversa letra, igual á la segunda, y esta identica en tenor y letra á las dirigidas á Puebla á dicho Licenciado Bustamante; siendo, segun parece, tambien igual la letra del sobrescrito, proceda Vsia con este conocimiento, y entendido que de Queretaro y Oaxaca se me han remitido otras del todo iguales, dirigidas á los Ayuntamientos de aquellas ciudades, las que no acompaño á Vsia por necesitarlas para otros usos.

Dios guarda (sic) á Vsia muchos años.

México, dies y seis de Febrero de mil ochocientos nueve.

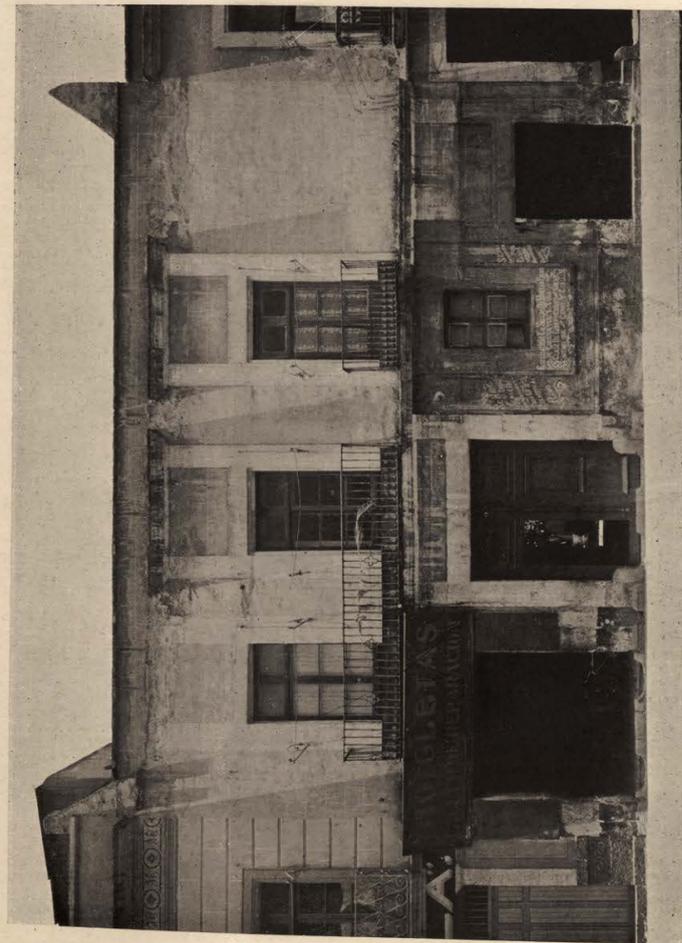
Garibay.

Señor Don Juan Collado.

Reconocimiento de pp.^s

Yo, el Escribano de su Magestad y Receptor de la Real Sala del Crimen, y del numero de esta Real Audiencia,

Certifico que de orden verbal del Señor Don Juan Collado, del Consejo de su Magestad, su Alcalde del Crimen y Juez de Provincia en esta Corte, etcetera, pasé con el Capitan de Comisarios Don Jose Maria de Arango á la Casa de la morada del Licenciado Don Julian de Castillejos, sita en la Calle de Santa Ines, numero tres, la noche de ayer como á las ocho, á fin de reconocer todos los papeles pertenecientes á dicho Licenciado, y executandolo con toda escrupulosidad para entresacar y asegurar los que hallara sospechosos, segun lo mandado por su Señoria, en cuya operacion nos mantubimos mas de dos horas y media, por ser muchos los borradores de escritos, memoriales ajustados, cartas de correspondencias y otros documentos propios (sic) de su exersicio, no se halló ninguno de la especie que se solisitaba. Siendo de advertir que desde las tres de la tarde, fué el ci-



CASA NUMERO 3 DE LA CALLE DE SANTA INES DE LA CIUDAD DE MEXICO, D. F.—ESTADO ACTUAL.

tado Capitan á cerrar el estudio para que no pudieran extraher cosa alguna interin concluyamos (sic) otra diligencia de Justicia que se hallaba pendiente con el referido Señor Ministro. Y para que conste, de orden de su Señoria, pongo la presente, que firmó el Capitan en dies y ocho de Febrero de mil ochocientos nueve años.

Arango.

Doy fe,
Jose Rafael Cartami.

Oficio.

Ynmediatamente que Vsia me ordenó que me entregase (sic) del reo que conducian dos oficiales del Correo, al salir de la puerta de Palacio, estaba parado al otro lado de la Pila rompiendo vna carta que apenas alcancé á ver, pero esta accion la vieron los conductores; y héchome cargo de él, conoci que era el Licenciado don Julian Castillejos y su sirviente, á los que conduxe á esta Real Carcel y puse en los separos que Vsia me previno; y haziendo registrar por el bastonero al primero, se le encontraron los papeles que presenté á Vsia, advirtiendole que uno de ellos era una carta del Señor Marquez (sic) de Rayas, lo (sic) que le advertí tener un pedaso roto que desde luego era posdata: todo lo que participo á Vsia para su inteligencia.

Dios guarde á Vsia muchos años.

México, diez y ocho de Febrero de mil ochocientos nueve.

Jose Maria de Arango.

Señor Juez Comisionado don Juan Collado.

Dec.ⁿ del criado.

Estando en la Real Carcel de Corte el Señor Juez Comisionado, hoy domingo diez y nueve de Febrero, siendo como las diez y quatro de la mañana, hizo traer á su presencia al mozo preso por esta causa, á quien recibió Juramento de decir verdad en lo que fuere preguntado; y habiendolo hecho en forma, lo fué en el modo siguiente: preguntado por sus generales, Dixo llamarse Jose Antonio Mateos,

ser Español, natural del Pueblo de Calimaya, soltero, como de diez y ocho años, recidente en esta Capital, ocupado, primero, en servir al Cura que es haora del Real de Tesicapan quando lo era del de Sul-tepec, y desde el primero de Noviembre proximo, al Licenciado Don Julian Castillejos. Preguntado desde quando se halla preso, quien lo traxo al arresto, donde lo fue, y si sabe ó presume el motivo, Dixo: que desde la mañana del Viernes diez y siete del corriente, en el Correo, por los dependientes de él, de resultas de pedir una carta que su amo le habia mandado, designandole el numero que sin duda entró á ver en la lista, pues salió con una en la mano que habia sacado por si mismo, y le mandó al declarante (que) entrase á pedir la del numero quinientos cinquenta y siete; y como manifestase que él era mandado por su amo, que alli estaba, y dixese quien era, tambien lo aseguraron y lo subieron á vna pieza del mismo Correo, de donde otros dependientes de la misma renta los conduxeron para esta Real Carcel, y como e(n) medio de la plaza, fueron entregados á una persona que no conose, que fue quien los introduxo en la prision (en) que se hallan; y que no tiene otro motivo á que poder atribuirlo. Preguntado si al conducirlos presos advirtió que su amo rompiese algun papel, Dixo: que no. Preguntado si su amo en el camino habló con alguna persona, Dixo: *que con una á quien llamó Señor Vice*, á quien el declarante no conose y solo puede decir que era Clerigo. Preguntado que personas há visto que frecuenten la casa de su amo, á que horas y si sus conversaciones eran á salas (sic), Dixo: que nada ha notado sobre lo que se le pregunta, pues solo (á) el escribiente que llaman don Francisco, es el que há visto entrar y salir los mas de los dias, y (á) el Padre que le nombran el Mayol, quien come alli muchos dias, habiendo advertido tambien que el Señor Conde de Jala há ido vna ocacion. Preguntado si su amo le há dado alguna vez algun papel para que lo fixe en alguna esquina ó sitio publico, Dixo: que no. Preguntado que pues acompaña siempre á su amo, segun ha dicho, por sus enfermedades, diga á que Casa lo ha llebado, Dixo: que por las mañanas, los mas dias, al Cajon de modas, frente del Correo, unas veces desde su casa y otras desde Palacio, y tambien solia ir á la relojería segunda, á la Calle de los Plateros: *que sobretarde dormia* hasta las cinco; y algunas vezes, quando se lebantaba, se ponía á es-

crivir hasta la oracion que salia á la calle; y á los primeros dias de haber entrado á servir el declarante, iba continuamente en derecha de su casa á la del Señor Villa Urrutia, y de alli se pasaba solo con el que contesta á la del Señor Marquez de Rayas, dexando en la primera á su muger quando salia con ella; que de algun tiempo á esta parte solo iba á la del Señor Marques, donde se estaba hasta las diez, advirtiendo que algunas veces tambien iba antes á la del Licenciado Gusman, que vive en la segunda Calle del Yndio Triste, y quando necesitaba del escribiente que no se hallaba, lo hiba á llamar el que declara a casa del proprio Licenciado. Con lo que se concluyó por ahora este acto, y leida que le fue su declaracion, en ella se ratificó, y firmó con el Señor Juez Comisionado; doy fe.

Jose Antonio Mateos.

Collado.

Jose Rafael Cartami.

1.^a dec.ⁿ del Lic.^o Castillejos.

Yncontinenti hizo su Señoria comparecer ante si al amo del que antecede, á quien recivio Juramento que hizo en forma, baxo del cual ofreció decir verdad en lo que fuere preguntado, y siendolo por su nombre y demas generales, expresó llamarse el Licenciado Don Julian de Castillejos, ser Español; natural de la Villa de Tehuantepec y vecino de esta (ciudad), Casado con Doña Rosa Juaquina (sic) Mateos; que cuenta treinta y quatro años de edad y está matriculado en el Real Colegio de esta Corte. Preguntado desde quando se halla arrestado, donde lo fue, en que dia y hora, y si sabe ó presume el motivo, Dixo: que fue arrestado el viernes diez y siete del corriente, como á las onze de la mañana, en el Correo, estando leyendo una carta que acaba(ba) de sacar, en el sahan, de donde lo llamó un dependiente de la misma renta diciendole que lo llamaba el Administrador; subió con dicho dependiente, y despues de (h)aber saludado al referido Administrador, le intimó este el arresto, mandandole que pasara á la Carcel: á esta intimacion replicó cuál era el motivo de la prision que se le mandaba; le contestó el Administrador que obedeciera el mandato; y bolviendo á replicar, preguntó al Administrador qué

facultad tenia para mandarlo á la Carcel, y qué delito habia cometido para ir preso; contestó el Administrador que obedeciera, y buelto á instar sobre que no tenia facultad para mandarlo preso, y diciendole que si tenia alguna comision del Señor Virrey en cuya virtud prosediera, lo remitiera ante su Ex(c)elencia para saber qué delitos habia cometido ó (para) que su Ex(c)elencia mismo le mandase ir á la prision, le dixo el citado Administrador en tono bastante aspero, que se quitara de bachillerias, y que caminase para la prision, pues de lo contrario mandaria por media dozena de Soldados para que lo llebasen amarrado; por lo que notando la resolucion del Administrador en embiarle preso, y para o(b)viar vn escándalo, hubo de benirse para la prision con un dependiente de dicha renta de Correos y dos guardas, *sin haber podido conseguir saber el motivo*, y en la Plasa baxó otro dependiente del mismo Correo, acompañado del Capitan de la Real Sala, Don Jose Arango, y fue conducido á la prision en que se halla: Y el dependiente que lo traya (sic), a varias preguntas *que le hizo el declarante sobre si podia decirle el motivo de su prision*, le contestó que le parecia era por reo de Estado; á lo que repuso que seria capaz de bolverlo loco semejante especie, pues acaso ninguno le ex(c)edería en amor á su Soberano, obediencia á los Juezes y otras especies de fidelidad de que no se acuerda; y aun le mostraba las cartas que traya para que las leyera, cuyo contenido, [si mal no se acuerda por la turbacion que le ocasionó tan repentino golpe] denota, en algun modo, que siempre, aun en su correspondencia privada con los sugetos de su mayor confianza, como son su hermano y el Señor Marques de Rayas, de quienes son dichas cartas, há manifestado su amor y fidelidad á su Rey, (y) á su Patria, entendiendose en esta, asi la España como la America; y dichas cartas y quantos papeles traya los entregó al Capitan Arango, quedando siempre *sin saber el motivo verdadero de su prision*.

Preguntado si sacó por sí mismo las cartas de (que) habla y despues embio á su criado por otra, dandole el numero, Dixo: que sacó por sí mismo las cartas que entregó al Capitan Arango, y que á su mozo le dio el numero de otra que le dixo que pidiera, de la que, aunque no se acuerda del numero, sí tiene presente el nombre, que fue Justo Parracio (sic) Palmerion: Que esta carta la mando pedir con el mozo,

porque ha acostumbrado decirles á algunos amigos que le escriban baxo de diversos nombres, siendo uno de ellos el que bá dicho; otro, *Justo Pascacio Partero*, y otros, *Julian Rivero ó Riverol, Julian Carbonel, Julian Escauriasa, Joaquín Rivero ó Riverol*, y otros *de que no haze memoria*, como lo (h)á acostumbrado siempre. Que esperaba tener carta de Guanajuato con el nombre de Julian Rivero ó Riverol, y por este motivo leyó todos los nombres que comprende la letra Jota, buscando tal nombre; y segun se acuerda, aunque no lo puede asegurar, está al concluir de ellos el tal nombre de Justo Parracio Palmerion, *que mandó sacar por vna mera curiosidad* ya al retirarse del Correo. Preguntado quienes son los sugetos que le escriben bajo los titulos que há referido, desde quando les previno lo hisiesen y si conserva las cartas, Dixo: Que de Guanajuato el Señor Marquez de Rayas, baxo los titulos Julian Rivero ó Riverol, Julian Carbonel y demas Julianes y Joaquinaes que tiene dichos: que hará tres ó cuatro meses que previno, no se acuerda si á su Compadre el Presvitero Don Manuel Mayol, yendose para el obispado de Puebla á oponerse á los Curatos, le dixo que le escribiese baxo los nombres (de) Justo Parracio Palmerion ó Justo Pascacio Partero. En todo el tiempo que hace que dio estos nombres, no há recibido carta alguna, aunque el citado dia de su arresto esperaba tener carta con el nombre de Julian Rivero ó Riverol, y por eso, como lleva dicho, leyó todos los nombres que anteceden á los Juanes en la lista y vio el (de) Justo Palmerion; y aunque ya se iba sin sacarla, por razon de estar de buelta en Mexico el sugeto de quien segun se acuerda debia r(e)cibir carta bajo este nombre, por curiosidad dió un peso á su mozo para que pidiese dicha carta, y por consiguiente no tiene carta alguna existente. Y por ser la una y quarto del dia, mandó el Señor Juez Comisionado suspender esta declaracion para seguirla el dia de mañana; y habiendosele leído este acto al Licenciado Don Julian de Castillejos, en ellos (sic) se afirmo, ratificó y firmó con su Señoria, de que doy fe.

Licenciado Julian de Castillejos.

Collado.

Jose Rafael Cartami.